

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **3125 Aprobación definitiva de la modificación n.º 10 del Presupuesto General 2022, prorrogado para el 2023.**

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 28 de marzo del 2023, la modificación n.º 10 del Presupuesto General de esta Entidad del ejercicio 2022, prorrogado para el 2023, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre Aplicaciones de Gastos con la distinta vinculación jurídica del área de Gasto

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 85, de fecha 14 de abril del 2023, edicto de aprobación inicial, y transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Unión.

A continuación, se publica la modificación realizada en el Estado de Gastos del Presupuesto, resumida por Capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAP.	CONCEPTO GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAOR.	MODIFICACIONES POSITIVAS	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	GASTOS DE PERSONAL	5.135.670,00	0,00	0,00	5.135.670,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES	5.310.033,75	0,00	100.000,00	5.210.033,75
3	GASTOS FINANCIEROS	74.045,00	0,00	0,00	74.045,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	926.246,00	-100.000,00	0,00	826.246,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	115.725,29	0,00	0,00	115.725,29
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	262.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.067,00	0,00	0,00	24.067,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.503.891,00	0,00	0,00	1.503.891,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.119.678,04</b>	<b>-100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>13.119.678,04</b>

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Unión, 9 de mayo de 2023.—La Concejala Delegada, Elena José Lozano Bleda.